



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de octubre del 2024

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 010-2024 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, del 11 de octubre de 2024, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE TUMBES - COREPAMT”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 103°, señala que, “Para el cumplimiento de sus funciones representativas, fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”; y en su artículo 104°, prescribe lo siguiente: “Las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual. En la primera sesión ordinaria del año se propondrá el Cuadro de Comisiones y la asignación de la comisión específica que integrará cada Consejero (...);”



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 105°, de la Ley ut supra, señala que “Las Comisiones están conformadas por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales (...)”; y en el artículo 106°, establece: “Los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. (...)”;

Que, Con el Informe Técnico N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS-GS, de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Inclusión Social – Martha Escalante Yarasca alcanzo al Gerente Regional de Desarrollo Social su informe técnico sobre la propuesta de Ordenanza Regional de la conformación del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAMT;

Que, mediante el Informe N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS-ERSC, de fecha 13 de julio de 2023, el responsable del Indicador Adulto Mayor – Edith Roxana Santisteban Cajusol alcanzo al Sub Gerente de Inclusión Social el proyecto de Ordenanza Regional COREPAMT;

Que, con el Informe N° 161-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS, de fecha 14 de julio de 2023, la Sub Gerente de Inclusión Social alcanzo al Gerente Regional de Desarrollo Social el proyecto de Ordenanza Regional COREPAMT, considerando el Informe N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS-ERSC y el Informe Técnico N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS-GS;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS-SG, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Sub Gerente de Inclusión Social se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para alcanzar Informe Técnico para la creación del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores de Tumbes – COREPAMT a través de Ordenanza Regional, precisando que los Consejos Regionales se crean a través de Ordenanza Regional y no con Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con el Informe N° 782-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado con fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abg. José Manuel Suarez Maza emite su Informe Legal al Gerente General Regional, dando como opinión que es viable se proceda a la Creación del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores de Tumbes - COREPAMT, en virtud a la necesidad sustentada a través del INFORME TÉCNICO N° 007-2023/GOB.REG.TUMBES-GR SGIS-SG, emitida por la Subgerencia de Inclusión Social; así como la propuesta de conformación, a través de una Ordenanza Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Y recomienda que se remita el expediente administrativo al Consejo Regional, con la finalidad que proceda de conformidad a su atribuciones y competencias.

Que, mediante el Dictamen N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CODS, del 04 de octubre del 2024, los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

presentaron ante el Pleno del Consejo regional la propuesta de creación del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores de Tumbes – COREPAMT;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento del pedido consignado en el visto en el presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – Roberto Alan Ríos Herrera, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN N° 007-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CODE;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

#### **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el DICTAMEN N° 007-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CODE, “Creación del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores de Tumbes – COREPAMT”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA  
CONSEJERO REGIONAL